



NOTICIAS DEL EXTERIOR

BOLETIN SEMANAL DE
INFORMACIÓN INTERNACIONAL AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

DOCUMENTO ANEJO

Nº 51 – 23.5.2002

ANÁLISIS DE LA NUEVA LEY AGRARIA DE ESTADOS UNIDOS

INTRODUCCIÓN



La nueva Ley Agraria estadounidense (*Farm Security and Rural Investment Act, FSRIA*) fue aprobada por los plenos de la Cámara de Representantes y del Senado los pasados 2 y 8 de mayo de 2002, respectivamente, y fue ratificada por el presidente Bush el 13 de mayo. La Ley tendrá vigor desde esta misma campaña hasta el año 2007. Esta Ley significa un importante cambio en la actitud del legislativo respecto a los subsidios agrarios y las medidas agroambientales, y podría interferir de forma notable con las negociaciones de la Ronda de

Doha en el seno de la OMC.

La intervención del Gobierno Federal estadounidense en el sector agrario sólo adquirió una entidad significativa en los años 30 en respuesta a una crisis económica sin precedente, la Gran Depresión, que afectó especialmente a dicho sector. Las primeras medidas de política agraria en su sentido tradicional, gestión de mercados y apoyo a las rentas vía precios, fueron tomadas en esta época en el marco de una política general de estímulo público de la economía (el "New Deal" del Presidente Roosevelt).

*La nueva Ley Agraria
tiene su propio logo y su
página web:
www.usda.gov/farmbill*

Las primeras leyes agrarias se aprobaron en este período, tónica que se mantuvo después del fin de la Segunda Guerra Mundial que marcó además el fin definitivo de la recesión económica. De este modo, y a pesar de la recuperación económica, en 1949 se adoptó la *Agricultural Act of 1949*, que junto con la *Agricultural Adjustment Act* adoptada en 1938, se convirtió en la legislación permanente agraria que establece apoyos a los productores de cultivos tradicionales (cereales, oleaginosas, arroz y algodón) regulando además los mercados de estos productos. Sin embargo, en 1954 se adoptó una nueva ley agraria (*Agricultural Act of 1954*) que derogó temporalmente esta legislación permanente estableciendo en su lugar sus propias disposiciones legislativas. Esta tendencia se ha repetido desde entonces de forma que periódicamente el Congreso adopta leyes agrarias que derogan temporalmente (normalmente 5 años) la legislación permanente e introducen sus propias disposiciones. Estas leyes han sido hasta la fecha: *Agricultural Act of 1956*, *Food and Agricultural Act of 1965*, *Agricultural Act of 1970*, *Agriculture and Consumer Protection Act of 1973*, *Food and Agriculture Act of 1977*, *Agriculture and Food Act of 1981*, *Food Security Act of 1985*, *Food, Agriculture, Conservation, and Trade Act of 1990* y la *Federal Agricultural Improvement Reform (FAIR) Act of 1996*. La *Agriculture and Consumer Protection Act of 1973* marcó un hito puesto que fue la primera en ampliar el ámbito de las leyes agrarias a otros aspectos distintos del apoyo a los agricultores vía precios

garantizados y gestión de mercados. De esta forma, esta ley incluyó disposiciones relativas al medio ambiente, desarrollo rural, nutrición, etc.

Todas estas leyes agrarias, por lo general, cubren un gran número de aspectos que condicionan y regulan la actividad agraria en Estados Unidos, por lo que se conocen con el calificativo de *omnibus*. Todos estos aspectos, que incluyen, entre otros, apoyo a las rentas, sostenimiento de precios agrarios, gestión de mercados agrarios, desarrollo rural, política de intercambios comerciales, ayuda alimentaria etc., son objeto de leyes individuales. Aunque todas estas leyes tienen entidad legal por sí solas, su reautorización/revisión suele realizarse de manera conjunta y periódica en lo que se denominan leyes básicas agrarias. Normalmente, las leyes básicas agrarias se adoptan por una duración media de 5 años, aunque en el caso de la presente ley, la vigencia es de 6 años. La anterior ley, denominada FAIR Act, se aprobó en 1996 con una duración de siete años.

La FAIR Act fue considerada como una ruptura con las políticas tradicionales de apoyo a los agricultores basadas en el apoyo a los precios y el control de la producción. Esta ley redujo ostensiblemente este tipo de apoyos y los sustituyó por unas ayudas anuales desvinculadas de los niveles de precios y producción, fijas y decrecientes a lo largo del período de vigencia de la FAIR Act, que expiraba en septiembre de 2002. La aprobación de esta ley fue posible en gran medida gracias a dos factores: primero, el ciclo expansivo por el que atravesaba la agricultura estadounidense, alimentado por un fuerte crecimiento de las exportaciones, y segundo, el acuerdo que se logró entre el Congreso, controlado por los Republicanos, y la Administración Demócrata, de aprobar una ley agraria que contribuyera sustancialmente a reducir el déficit presupuestario.

La Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes aprobó a finales de Julio de 2001 un proyecto de ley, que fue debatido en pleno y finalmente aprobado, sin grandes enmiendas, el 5 de octubre de 2001. Por su parte, la Comisión de Agricultura del Senado aprobó a mediados de noviembre de 2001 un proyecto de ley alternativo, que contenía notables diferencias respecto al de la Cámara. El proyecto fue aprobado en pleno, con ciertas enmiendas, el 13 de febrero de 2002. El procedimiento parlamentario estadounidense requiere que, cuando la Cámara de Representantes y el Senado aprueban versiones diferentes de la misma ley, se constituya una conferencia mixta en la que se debatan las diferencias y se alcance un texto consensuado. En el caso de la Ley Agraria, este consenso se alcanzó el 25 de abril, tras grandes presiones de los *lobbies* agrarios para que se publicara una ley a tiempo para la presente campaña. El texto acordado en Comisión se remitió a los plenos de ambas Cámaras las cuales lo aprobaron a primeros de mayo. Finalmente, el Presidente Bush ratificó la Ley Agraria (*Public Law 107-171*) el 13 de mayo.

PRESUPUESTO DE LA LEY

Es muy difícil calcular una estimación preliminar del coste desglosado de la nueva Ley Agraria: en primer lugar, las estimaciones publicadas de los gastos calculan el coste no respecto de los seis años de vigencia de la ley, sino de los diez años para los que se había aprobado la Ley de Presupuestos. En segundo lugar, los gastos del Título I de la ley (Apoyo a los sectores productivos) dependerán en gran manera de la evolución de los precios mundiales de productos básicos durante la vigencia de la ley.

Existen diversas estimaciones de instituciones y medios del sector sobre el importe total resultante que va a financiar todos los mecanismos existentes en la ley agraria. Sí parece existir un consenso en que, una vez deducidos ciertos capítulos no considerados subsidios directos a la producción agraria (parte de la ayuda alimentaria doméstica, principalmente), el importe de las ayudas agrarias para los próximos diez años alcanzaría los 190.000 millones de dólares. Repartido durante la próxima década, el nivel de ayudas supondría una media de 19.000 millones de dólares anuales, lo que en algunos años podría superar el límite AMS

de 19.100 millones de dólares anuales asignado a EEUU en el seno de la OMC. Este aspecto de la ley agraria se explora más adelante en esta nota.

TÍTULO PRIMERO: APOYO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS

La nueva Ley Agraria estadounidense resucita la política de ayudas agrarias cuyo abandono progresivo había sido la filosofía fundamental de la FAIR Act de 1996. El apoyo a los sectores productivos se estructura en tres modalidades de ayudas: ayudas fijas, pagos en función de los *loan rates* y ayudas contracíclicas.

AYUDAS FIJAS

La FAIR Act establecía un grupo de ayudas desacopladas, conocidas como pagos AMTA (*Agricultural Market Transition Act*) con la finalidad de orientar progresivamente la agricultura estadounidense hacia las señales del mercado y hacerla, en definitiva, menos dependiente de los subsidios. Los importes de dichas ayudas estaban establecidos en la ley, con un carácter fijo (es decir, no sujetos a revisión posterior) y reduciéndose progresivamente en cada campaña. La nueva Ley Agraria rompe con esta filosofía y regresa a una modalidad de ayudas con importes no sólo más elevados, sino que se mantienen constantes durante los seis años de vigencia de la ley. A su vez, y en contra de la FAIR Act, hace extensivos estos pagos a productores de soja y otras oleaginosas.

Criterios para la asignación de las ayudas fijas

Las ayudas son calculadas en función de la superficie base histórica y de los rendimientos (la subvención es igual a la superficie, multiplicada por el rendimiento y por la cantidad unitaria de la ayuda). La ley permite a los agricultores retener la superficie base declarada durante la vigencia de la FAIR Act de 1996 y añadir la superficie destinada a oleaginosas, o bien actualizar la superficie base usando datos de superficie plantada en 1998-2001. En cuanto a los rendimientos, la Ley permite que los agricultores que actualicen su superficie base a la media plantada en 1998-2001 asimismo actualicen los rendimientos para los pagos contracíclicos. Para el cálculo de los rendimientos se escoge la cifra mayor entre las dos siguientes:

- el 70% de la diferencia entre los rendimientos actuales según la FAIR Act (AMTA) y la actualización de los rendimientos basados en la superficie plantada en las campañas 1998-2001;
- 93,5% de los rendimientos de 1998-2001.

Las ayudas fijas mantienen los mismos niveles durante los seis años de vigencia de la ley. El calendario de ayudas establecido en la ley da al agricultor la opción de percibir el 50% de las ayudas fijas a partir del 1 de diciembre del año anterior a la cosecha y el resto en octubre del año de la cosecha.

AYUDAS FIJAS

Cultivo	2002-07
Maíz	11,02
Sorgo	13,78
Trigo	19,11
Cebada	11,02
Avena	1,65
Soja	16,64
Otras oleaginosas	17,64
Algodón desmotado	147,05
Arroz	51,80

dólares/tn

La consecuencia de la actualización de rendimientos y superficies base va a suponer un incremento sustancial de las ayudas concedidas por este concepto en relación con la FAIR Act.

PAGOS EN FUNCIÓN DE LOS LOAN RATES

La Ley Agraria establece unos “precios de sostenimiento” (*loan rates*) que funcionan como red de seguridad y permiten la concesión de créditos de campaña. Los *loan rates* tendrán importes más altos en las dos primeras campañas, reduciéndose ligeramente a partir de la campaña 2004. A diferencia de leyes agrarias anteriores, el USDA no está facultado para modificar estos niveles de precios. Además de los cereales, oleaginosas y algodón, otros productos, tales como lana, mohair o miel, también han sido incluidos de forma permanente en este programa de ayudas, de los que ya se beneficiaron temporalmente gracias a las ayudas “de emergencia” en los años 1998, 1999 y 2000. También como novedad, ciertas leguminosas (garbanzos, guisantes y lentejas) estarán cubiertas por este programa de ayudas.

Aunque los pagos en función de los *loan rates* se calculan conforme a diversos mecanismos, básicamente el agricultor recibe la diferencia entre el precio local de mercado y un precio establecido por la ley (*loan rate*). El precio local es, de hecho, un precio estimado por la administración federal para cada condado en el que se produce el cultivo en cuestión.

El cálculo de estos pagos con los nuevos *loan rates* supondrá un incremento del 5% con respecto a la ley anterior.

Los *loan rates* para cereales, oleaginosas y cultivos industriales han sido fijados de esta manera:

LOAN RATES

Cultivo	2002-03	2004-07
Maíz	77,95	76,77
Sorgo	77,95	76,77
Trigo	102,88	101,07
Cebada	86,35	84,98
Avena	93,00	91,66
Soja	183,72	183,76
Otras oleaginosas	211,64	--
Algodón desmotado	1.146,39	1.146,39
Arroz	143,30	143,30

dólares/tn

AYUDAS CONTRACÍCLICAS EN FUNCIÓN DE LOS PRECIOS OBJETIVO

Las ayudas contracíclicas habían sido eliminadas en 1996 con la entrada en vigor de la FAIR Act, debido a su gran efecto distorsionador sobre el mercado. Sin embargo, en la nueva ley agraria se han vuelto a introducir este tipo de ayudas, con la finalidad de aumentar la red de seguridad en el caso de que los precios y/o ingresos agrarios caigan por debajo de un determinado nivel (precio objetivo). Este sistema de asistencia financiera permanente reemplazaría de esta forma a las ayudas de emergencia que se han otorgado en los tres últimos años.

El importe de las ayudas contracíclicas se calcula como la diferencia entre el precio objetivo y la suma de la ayuda fija más los pagos en función de los *loan rates*. Los precios objetivo se han fijado en los siguientes niveles, con una revisión al alza a partir de 2004:

PRECIOS OBJETIVO

Cultivo	2002-03	2004-07
Maíz	102,36	103,54
Sorgo	100,00	101,18
Trigo	141,86	144,06
Cebada	101,52	102,89
Avena	96,49	99,24
Soja	213,16	213,16
Otras oleaginosas	216,05	222,66
Algodón desmotado	1.596,13	1.596,13
Arroz	231,49	231,49

dólares/tn

Tanto las ayudas fijas como los pagos contracíclicos se calculan sobre el 85% de la superficie base. Para los pagos contracíclicos, el agricultor puede recibir en octubre del año de la cosecha un anticipo de hasta el 35% de los pagos previstos; un 35% adicional a partir de febrero del año siguiente, y el resto tras el final de la campaña comercial del producto específico.

PROGRAMAS ESPECIALES

Durante la vigencia de la FAIR Act, ciertas producciones, por diversas razones de índole político, gozaban de un apoyo federal especial que garantizaba unos precios superiores a los precios normales de mercado. De esta manera, los cacahuetes y el tabaco disponían de créditos de comercialización, que se veían complementados por un control de la producción a través de cuotas de comercialización asignadas a los productores individuales. Por su parte, la producción de azúcar también se beneficiaba de créditos de comercialización y de un sistema de restricción de importaciones mediante contingentes arancelarios. Finalmente, el sector lácteo disponía de un sistema de apoyo a los precios, que operaba a través de un sistema de compra pública de excedentes, y de una serie de sistemas de gestión de mercado ("*milk marketing orders*") por los que los productores lácteos comercializaban conjuntamente la leche líquida producida obteniendo unos precios homogéneos y, normalmente, superiores a los precios de mercado. Los productores lácteos situados en los Estados de Nueva Inglaterra disponen además de un sistema de comercialización (*Northeast Interstate Dairy Compact*) que les permite percibir precios aún superiores.

En la nueva ley agraria, se conserva el apoyo a ciertas producciones especiales de la siguiente manera:

Lácteos:

Con el fin proceder al desmantelamiento progresivo del *Northeast Interstate Dairy Compact*, se crea un Programa Nacional durante 3 años y medio de vigencia para proporcionar asistencia a todos los productores estadounidenses. El programa asignará un pago mensual igual a la diferencia entre 0,33 dólares/kg y el precio de la leche de Clase I en Boston, lo que beneficiará principalmente a los Estados del Nordeste. Se establece un límite de 1.089 tn por productor y año, para que no se concentren las ayudas en productores de mayor tamaño.

Asimismo, se mantiene un Programa de Apoyo a los Precios de 0,19 dólares por kg, que actúa mediante la compra, por parte del USDA, de leche en polvo o queso para su almacenamiento.

Además, una cláusula de esta nueva ley impone una tasa sobre los importadores de productos elaborados con leche de vacuno. Esta tasa se destinará a la financiación de la Cámara Nacional de Promoción e Investigación Láctea (*National Dairy Promotion and Research Board*). La Asociación Estadounidense de Importadores de Queso estima que la aplicación de esta cláusula supondrá un coste de seis millones de dólares anuales a sus miembros. La Asociación de Importadores y otras partes interesadas han amenazado con recurrir esta cláusula

a la OMC, aduciendo que esta tasa equivale a una revisión ilegal de los aranceles ya existentes y, a su vez, de una contribución a un fondo de promoción láctea del que los países exportadores no pueden obtener beneficio alguno, dado que la importación de lácteos está sujeta a un contingente.

Cacahuetes:

Rompiendo con la política tradicional que se aplicaba hasta este momento a este cultivo, la ley agraria integra a esta producción en el sistema de ayudas vigente para el resto de grandes cultivos. Para ello, se eliminan las cuotas de comercialización, compensando a los titulares de las cuotas con 0,24 dólares/kg por año durante 5 años.

Se establece una ayuda fija por valor de 39,68 dólares por Tm. Se establece también un pago desacoplado en función de un *loan rate* de 391,32 dólares/tn. Asimismo, se incluye pagos contracíclicos en función de un precio objetivo de 545,65 dólares/tn. Por último, la ley permite el pago de gastos de almacenamiento para cacahuetes. Las superficies y rendimientos se calculan conforme a lo establecido para las ayudas fijas.

Azúcar:

Se mantiene la protección del mercado doméstico ante las importaciones, mediante el establecimiento de contingentes de importación (en función de los compromisos de acceso al mercado adquiridos en el marco de la OMC) y el apoyo al productor por medio de un programa de compra. Además, se elimina la penalización de 0.02 dólares/kg por devolución del crédito en especie y se otorga autoridad al USDA para establecer repartos de cuotas. La ley también elimina la tasa de comercialización impuesta a los productores y reintroduce la obligatoriedad de que este programa no suponga un gasto neto para los contribuyentes.

Las nuevas medidas, añadidas a las ya existentes, suponen un aumento de la protección a este sector.

Lana y mohair:

Estos productos, que no gozaban de protección bajo la FAIR Act, van a ser beneficiarios de un nuevo programa de créditos a la comercialización y/o créditos compensatorios (*loan deficiency payments*, LDP), basado en unos *loan rates* de 2,21 dólares/kg para lana normalizada, 0,88 dólares/kg para la lana no normalizada y 9,26 dólares/kg para el mohair.

Miel:

Establece créditos a la comercialización y/o créditos compensatorios (*loan deficiency payments*, LDP) basados en una tasa de 1,32 dólares/kg.

Leguminosas:

Establece créditos a la comercialización y/o créditos compensatorios (*loan deficiency payments*, LDP) basados en las siguientes tasas:

TASAS DE CRÉDITO

Cultivo	2002-03	2004-07
Guisantes secos	124,60	122,44
Lentejas	235,03	230,70
Garbanzos	148,81	146,25

dólares/tn

Frutas y hortalizas:

Como novedad respecto a leyes anteriores, la nueva ley agraria incluye ayudas para frutas y hortalizas. Entre otras medidas, se incrementan los fondos disponibles para retirada de productos del mercado, dedicando un mínimo de 200 millones de dólares por año a la adquisición de frutas y hortalizas. De esa cifra, un mínimo de 50 millones se destinarán a la adquisición de frutas y hortalizas para programas escolares de nutrición. La ley agraria también compensará con 100 millones de dólares a los productores de manzanas por pérdidas de mercado. Estas medidas, sin embargo, no se incluyen en el Título I de la ley, dedicado a apoyo a los sectores productivos, sino en el Título X, bajo el epígrafe de "Varios Programas".

MODULACIÓN DE LAS AYUDAS

Además de los criterios de elegibilidad establecidos para cada uno de los tipos de ayuda para cada cultivo, existe un criterio general que fija un límite máximo de ingresos brutos anuales de dos millones y medio de dólares para poder participar en la percepción de las ayudas. Agricultores con ingresos anuales superiores a ese límite no podrán solicitar ayudas. Sin embargo, la ley otorga una gran flexibilidad en la aplicación de este criterio, ya de por sí generoso. En concreto, si más del 75% de los ingresos de un titular de explotación provienen de intereses agrarios, este límite máximo de ingresos no se aplica. Asimismo, en explotaciones con varios propietarios en régimen de sociedad, el límite de 2,5 millones de ingresos se aplicaría individualmente a cada socio, y las ayudas correspondientes se calcularían descontando la parte proporcional correspondiente a los socios que superen dicho límite.

Igualmente, la ley agraria fija ciertos límites específicos para cada tipo de ayuda:

- Ayudas fijas: 40.000 dólares por año y explotación;
- Ayudas contracíclicas: 65.000 dólares por año y explotación;
- Pagos en función de los *loan rates* y créditos de campaña: 75.000 dólares por año y explotación;
- Límite de ingresos brutos anuales (*income cap*) para participar en programas agrarios: 2,5 millones de dólares.

Se establece un límite total de 360.000 dólares por año y explotación. Sin embargo, tanto este límite como los límites individuales anteriores pueden superarse mediante el uso de varias excepciones previstas en la ley, por lo que se espera que la mayoría de las ayudas vaya a beneficiar a las explotaciones de mayor tamaño. En los tres primeros años de la FAIR Act (1996-98), el 10% de las explotaciones recibieron el 61% de los subsidios, situación que no sólo no se rectificará con esta nueva ley, sino que se verá, probablemente, acentuada.

Por último, la ley crea una comisión para estudiar y hacer recomendaciones sobre límites de ayudas y la transparencia de la política de ayudas agrarias en general.

TÍTULO II: MEDIDAS AGROAMBIENTALES

La FAIR Act de 1996 contenía un cierto número de disposiciones (programas) agroambientales que ponían a disposición de los agricultores ciertas ayudas financieras a cambio de la puesta en práctica por parte de los agricultores de técnicas culturales respetuosas con el medio ambiente. La mayor parte de estas ayudas se destinaban a los agricultores que retiraran de la producción tierras que presentarían un alto riesgo de erosión.

Estos programas agroambientales se remontan a la ley agraria básica de 1985 que amplió considerablemente la política tradicional agroambiental estadounidense que se centraba hasta esa fecha en programas de conservación y lucha contra la erosión de suelos. Las leyes agrarias básicas de 1985, 1990 y 1996 extendieron estos programas a la protección de humedales y hábitats naturales y mejora de la calidad de las aguas y el aire. Sin embargo, desde la entrada en vigor de la FAIR Act en 1996 han surgido nuevas cuestiones medioambientales que afectan a la agricultura. Entre estas cuestiones figuran principalmente el papel reductor de la agricultura en la disminución de dióxido de carbono, y de los gases invernadero, restauración y protección de praderas, reducción de la contaminación de corrientes acuáticas causadas por los efluentes de explotaciones ganaderas intensivas, etc.

Un aspecto importante de las medidas agroambientales introducidas por estas leyes agrarias es el carácter semiobligatorio que presentan algunas de ellas. Por ejemplo, los agricultores cuyas explotaciones se localizan en humedales o en zonas altamente sensibles a la erosión sólo pueden recibir las ayudas fijas y los créditos de comercialización si se comprometen a llevar a cabo prácticas culturales que reduzcan estos riesgos ambientales (*cross-compliance*).

Un indicador de la creciente importancia de las medidas agroambientales en la política agraria estadounidense es el monto de los recursos financieros destinados a este fin. De este modo, los programas agroambientales recibían un fondo presupuestario en 1985 de sólo 1.000 millones de dólares que han aumentado a 3.000 millones de dólares en el año 2001. No obstante, la mayor parte de estos fondos se emplean en medidas pasivas (retirada de tierras) en lugar de políticas activas (promoción de prácticas culturales respetuosas con el medio ambiente).

La nueva ley agraria destinará a medidas agroambientales un total de 17.100 millones de dólares durante los próximos diez años. Esta cifra representa un incremento del 80% con relación a la dotación presupuestaria actual. Estos 17.100 millones de dólares se utilizarán, entre otros propósitos, para:

- Renovar el Programa de Conservación de Tierras (*Conservation Reserve Program, CRP*) aumentando la superficie susceptible de reserva de 14,73 millones de Has. a 15,86 millones de ha, con un presupuesto de 1.517 millones de dólares. El CRP es un programa retirada de tierras de cultivo con riesgo de erosión o frágiles desde el punto de vista medioambiental, mediante contratos de 10 a 15 años de duración. Asimismo, se permite el uso de las tierras cubiertas por este programa para pastizales y praderas, aunque el importe de las ayudas se reduciría proporcionalmente. El USDA estima que para el año 2007, el 40% de las tierras cubiertas por el CRP serán tierras cultivables, con el restante 60% siendo tierras destinadas a rastrojos o retiradas de la producción.

Este programa, que comenzó en los años 30 como medida adicional para ajustar la producción a la demanda retirando tierras de cultivo (similar al *set-aside* de la PAC), se utiliza ahora con fines exclusivamente medioambientales.

- Se renueva el Programa de Incentivos a la Calidad (*Environmental Quality Incentives Program, EQIP*) con una dotación anual de 1.300 millones de dólares anuales de los que el 60% se destinará a explotaciones ganaderas y el 40% restante a agrícolas. Este programa consiste en incentivar el desarrollo de prácticas de cultivo respetuosas con el medio ambiente mediante el establecimiento de contratos de 5 a 10 años de duración por los que el USDA proporciona asistencia técnica, financiera y educativa a los agricultores.
- Se renueva el Programa de Conservación de Humedales (*Wetlands Reserve Program, WRP*) incrementando hasta 920.000 ha la superficie que se puede acoger anualmente a los beneficios de este programa. Mediante el WRP, el USDA ofrece a propietarios de tierras la financiación de medidas para proteger, recuperar y mejorar humedales en sus propiedades. Las tierras

beneficiadas por este programa pueden dedicarse a actividad agrícola, siempre y cuando ésta no interfiera con los objetivos del programa. El presupuesto total es de 1.500 millones de dólares.

- Se renueva el Programa de Incentivos para la Conservación de Hábitats Naturales (*Wildlife Habitat Incentive Program*) dotándolo con unos fondos de 700 millones de dólares destinados a cofinanciar las actividades de conservación de espacios naturales situados en explotaciones agrarias.
- Se renueva el Programa de Protección de Tierras Agrarias (*Farmland Protection Program*) con una dotación de 985 millones de dólares. Este programa financia la adquisición, por parte de gobiernos locales y ONG, de tierras cultivables que de otro modo podrían ser urbanizadas. El agricultor, aunque transfiere la titularidad de la finca, mantiene el derecho a cultivarla.
- Se adopta el Programa de Conservación de Praderas y Pastizales (*Grassland Reserve Program*) por el cual se introducen contratos de conservación de tierras por una duración de 10, 15 ó 20 años con un límite de 800.000 Has. Este programa cuenta con un presupuesto de 254 millones de dólares, que financian el arrendamiento, por parte del USDA, de tierras destinadas a pastizales.
- Se autoriza la formación de un fondo de 275 millones de dólares para la restauración de las cuencas de pequeños embalses (*Small Watershed Dam Restoration*).
- Programa de Conservación de Agua (*Water Conservation Program, WCP*): Proporciona incentivos financieros para iniciativas para conservar aguas de superficie y subterráneas. Presupuesto: 600 millones de dólares.
- Programa de Seguridad para la Conservación (*Conservation Security Program, CSP*): Ofrece incentivos económicos a agricultores y ganaderos que adopten y mantengan prácticas de conservación en sus tierras. Presupuesto: 2.000 millones de dólares.

TÍTULO III: COMERCIO Y AYUDA ALIMENTARIA EXTERIOR

Tradicionalmente, todas las leyes agrarias básicas incluyen disposiciones relativas al comercio exterior y, más particularmente, la promoción de las exportaciones y la ayuda alimentaria a los países en desarrollo. Los programas de apoyo directo a las exportaciones están sujetos a los límites impuestos por la OMC. Entre otros programas, el título relativo a comercio incluye los siguientes:

- Programa de Acceso a Mercados (*Market Access Program, MAP*): Este programa, gestionado por el Servicio Exterior Agrario del USDA (*Foreign Agricultural Service, FAS*), tiene como fin la promoción de productos agroalimentarios estadounidenses en mercados exteriores, a través de campañas y asistencia a ferias sectoriales. Su presupuesto se incrementa desde los 90 millones por año actuales hasta alcanzar los 200 millones de dólares anuales en 2006. El presupuesto total del MAP para la vigencia de la ley es de 650 millones de dólares. El Programa de Desarrollo del Mercado Exterior (*Foreign Market Development Program, FMDP*), también gestionado por el FAS y que promueve el desarrollo de mercados exteriores a largo plazo, ve su presupuesto aumentado de 27 a 34,5 millones de dólares anuales.
- Alimentos para el Progreso (*Food for Progress, FFP*): Este programa financia, a través de créditos y subvenciones, operaciones de venta y exportación de productos agrarios a democracias emergentes y países en vías de desarrollo, a cambio de la puesta en práctica de medidas de promoción de la iniciativa privada en el sector agrario de los países receptores. La ley agraria aumenta los límites de costes de transporte y administrativos que financia el programa

y fija un nivel mínimo de adquisición de productos. El presupuesto del FFP es de 308 millones de dólares.

Como es conocido, existen importantes discrepancias entre las interpretaciones estadounidense y de la Unión Europea sobre la forma que debe adoptar la ayuda alimentaria a países en desarrollo, en el sentido de que debería evitarse la correlación entre los niveles de precios y la disponibilidad de excedentes para ayuda alimentaria, con el fin de evitar que ésta última se convierta en un subsidio más a la exportación.

TÍTULO IV: AYUDA ALIMENTARIA DOMÉSTICA

Una característica peculiar e intrínseca del sistema de protección social estadounidense es el de la provisión de ayudas sociales en forma de cupones para la adquisición de alimentos o en la distribución gratuita de los mismos en centros escolares, reservas indias, etc. El sistema de protección social estadounidense favorece la concesión de estas ayudas en especie, en lugar de ayudas en metálico, por razones políticas y económicas entre las que figuran el apoyo al sector agrario facilitándole una salida a sus excedentes. De estas ayudas se benefician principalmente a las personas que se encuentran por debajo del umbral de pobreza o ciertos sectores especiales de la población.

Normalmente, estos programas se adoptan en el marco de las leyes básicas agrarias aunque los actuales programas, que expiraban en el año 2002, fueron reformados por una ley independiente adoptada también en 1996. Esta reforma restringió el acceso a estos programas a parte de sus potenciales beneficiarios, especialmente inmigrantes. No obstante, una posterior revisión en 1998 devolvió parte de estos beneficios a ciertos grupos de inmigrantes (personas mayores, niños).

El presupuesto total de este título es de 6.400 millones de dólares. Entre los puntos más destacados están los siguientes:

- Los inmigrantes que lleven más de cinco años en EEUU podrán recibir asistencia alimentaria, en forma de cupones de comida. Este grupo de beneficiarios se excluyó del programa de asistencia en la reforma de los programas sociales de 1996, por lo que este aspecto constituye una novedad respecto a la FAIR Act.
- Se establece un período de transición de cinco meses para familias que dejen de recibir asistencia.
- Incluye nuevos productos para los programas de nutrición en las escuelas, incluyendo frutas y hortalizas.

TÍTULO V: PRÉSTAMOS AGRARIOS

Las leyes agrarias básicas suelen contener disposiciones relativas a los facilidades crediticias que el gobierno federal proporciona a los agricultores que no se encuentran en una situación financiera saludable. Estos créditos suelen utilizarse bien para financiar factores de producción duraderos (tierra, maquinaria, etc.) o bien factores de producción a corto plazo (fertilizantes, fitosanitarios, etc.). La Administración, concretamente la *Farm Service Agency* (FSA), concede directamente en condiciones favorables estos créditos o bien avala el pago de los créditos otorgados por entidades privadas. Entre estos créditos también se incluyen los créditos de emergencia, que se establecen cuando se declaran situaciones de desastre a nivel de Estado o condado. Estos programas crediticios son permanentes en virtud de la *Consolidated Farm and Rural Development Act*, aunque las leyes agrarias básicas a menudo modifican las condiciones de estos

créditos en lo que concierne a las condiciones de devolución, tipos de interés aplicados o los agricultores que pueden optar a los mismos.

La nueva Ley Agraria renueva ciertos programas de préstamos del USDA, favoreciendo el acceso para jóvenes agricultores y ganaderos. Suaviza las condiciones de ciertos préstamos para la adquisición de explotaciones, incluyendo la extensión de la duración de los préstamos.

TÍTULO VI: DESARROLLO RURAL

Varias leyes estadounidenses regulan las políticas de desarrollo rural en Estados Unidos. El Departamento de Agricultura (*United States Department of Agriculture*, USDA), a través de la *Rural Policy Act*, es el organismo encargado de coordinar la ejecución de los diversos programas de desarrollo rural en los cuales pueden intervenir otras agencias federales. Esta es la razón por la que las leyes agrarias básicas incluyen disposiciones relativas al desarrollo rural. De este modo, la FAIR Act de 1996 contenía varios programas que subsidiaban la construcción de viviendas rurales, electrificación rural, desarrollo de comunidades, etc.

Los aspectos relacionados con el desarrollo rural han tenido una especial relevancia en la nueva ley agraria por dos motivos. El primero de ellos es el reconocimiento de que la mayor parte de las zonas rurales en Estados Unidos, a excepción de una franja que se extiende desde las llanuras de Texas a las planicies de Dakota del Norte, no tiene en la actividad agraria su principal fuente de ingresos, por lo que se necesita una política de asistencia de mayor alcance, de desarrollo rural en su más amplio sentido, que tenga en cuenta todos los aspectos de las zonas rurales, no sólo la agricultura. En segundo lugar, los principales expertos y analistas agrarios estadounidenses señalan la conveniencia de utilizar la política de desarrollo rural como una forma de proveer ayuda financiera a los agricultores estadounidenses, ya que la misma no está sujeta a las restricciones de la OMC por considerarse que no afecta al comercio.

En suma, se detecta un cierto cambio de orientación en la política agraria estadounidense que comienza a valorar los efectos beneficiosos de la agricultura en un gran número de aspectos. Este cambio de postura acerca Estados Unidos a las tesis comunitarias sobre la "multifuncionalidad" aunque, en el contexto de las negociaciones comerciales de la OMC, Estados Unidos todavía rechaza este concepto.

Este título, con un presupuesto de 1.030 millones de dólares incluye, entre otros, los siguientes programas:

- Promoción de la infraestructura rural de comunicaciones: promueve la extensión a zonas rurales de cobertura de televisiones locales (80 millones de dólares) y del servicio de Internet de banda ancha (100 millones de dólares).
- Subvenciones (40 millones anuales, por un total de 240 millones de dólares para el periodo de vigencia de la ley) para la creación de empresas rurales que produzcan bienes de alto valor añadido.

TÍTULO VII: INVESTIGACIÓN

Las disposiciones sobre investigación agraria presentes en las leyes agrarias básicas consisten en la financiación federal de programas de investigación agraria en campos que se juzgan de especial utilidad para el sector agrario. Las disposiciones relativas a la investigación agraria presentes en la FAIR Act, en especial las relativas a las subvenciones encuadradas en el programa "*Fund for Rural America*" ya fueron reformadas con una ley específica aprobada en 1998, la cual introdujo varias modificaciones en la asignación de los fondos federales. Entre éstas caben destacar: el reforzamiento de los requisitos que se exigen a los

institutos de investigación en lo que se refiere a resultados y relevancia de los mismos para el sector agrario, el incremento de los fondos para proyectos de investigación llevados a cabo conjuntamente en varios Estados y, especialmente, la autorización de un programa de investigación quinquenal por un monto de 600 millones de dólares (denominado “*Initiative for Future Agriculture and Food Systems*”). Las áreas prioritarias de este programa se centran en genética vegetal, biotecnología, higiene alimentaria y nuevos usos de productos agrícolas. Este programa verá su presupuesto aumentar de modo progresivo, desde 120 millones de dólares para este año hasta 200 millones en el año 2006. El presupuesto total para el Título VII es de 1.300 millones de dólares.

TÍTULO VIII: PROGRAMAS FORESTALES

Incluye 100 millones de dólares para fomentar iniciativas de gestión forestal sostenible entre propietarios de tierras forestales no industriales.

TÍTULO IX: ENERGÍA

En cuanto al título energético de la ley agraria, con un presupuesto de 405 millones de dólares, sus principales rasgos son los siguientes:

- El Programa de Bioenergía de la *Commodity Credit Corporation* (CCC) otorga fondos para la adquisición de productos agrícolas con el fin de producir bioenergía. Presupuesto: 204 millones de dólares.
- Financia mejoras de los sistemas de energías renovables y eficientes, y otorga créditos, avales y subvenciones para ayudar a los agricultores a adquirir sistemas de energías renovables y mejorar la eficiencia energética. Presupuesto: 115 millones de dólares.

Este título se ve reforzado por la Ley de la Energía aprobada por el Senado el pasado 24 de abril, que está pendiente de remisión a conferencia, ya que este proyecto es distinto al aprobado en su día por la Cámara de Representantes (al igual que lo sucedido con la ley agraria). La Ley de la Energía renueva una serie de subsidios para la producción de biomasa y concede incentivos fiscales a la producción de biocarburantes, especialmente los derivados de la soja. Uno de los objetivos de la ley es triplicar la producción de etanol en los próximos diez años, ampliando la cobertura del programa de incentivos a la obtención de este aditivo.

TÍTULO X: VARIOS

Seguros agrarios:

En este capítulo están incluidos los gastos de gestión de la política de gestión de riesgos, así como subvenciones a las primas de seguros agrarios y la asistencia por desastres naturales.

Etiquetado de país de origen:

En este Título también se incluye un requisito de etiquetado de país de origen para carnes, pescados, cacahuetes, frutas y hortalizas. El etiquetado será voluntario hasta septiembre de 2004, en que se convertirá en obligatorio. El USDA tiene hasta septiembre de 2002 para desarrollar la normativa sobre etiquetado.

La consecuencia de esta disposición es que sólo se podrá etiquetar como “producido en los EE.UU.” productos cuyo proceso de elaboración completo haya tenido lugar en los EE.UU. Por ejemplo, ganado criado en México y posteriormente enviado a EE.UU. para su engorde, sacrificio y transformación no

podrá ser etiquetado como “producto de los EE.UU.” Esta disposición es totalmente inconsistente con las protestas estadounidenses contra los requisitos de trazabilidad de productos transgénicos exigidos por la UE. Este requisito de etiquetado podría ser motivo de gestiones ante la OMC por parte de países afectados, dependiendo de los detalles de la ejecución de la medida.

Protección contra bancarrota:

La ley agraria amplía la protección de los agricultores contra quiebra financiera hasta el final de 2002.

Bienestar animal:

La ley establece la prohibición del transporte interestatal de animales para peleas, y refuerza la legislación establecida en 1958 sobre sacrificio incruento de animales.

■ IMPLICACIONES RESPECTO A LOS COMPROMISOS EN LA OMC

La aprobación de una ley agraria tan generosa ha provocado la alarma en los socios internacionales de los Estados Unidos (Grupo Cairns, UE, etc.) y en ciertos grupos de opinión domésticos, por dos razones: no sólo la cuantía de los subsidios amenaza con superar los límites asignados a EE.UU. durante la Ronda Uruguay (19.100 millones de dólares anuales en ayudas de “caja ámbar”, es decir, distorsionadoras del mercado), sino que esta generosidad debilitará notablemente la posición estadounidense en las futuras negociaciones de la Ronda de Doha.

Hasta 1998, Estados Unidos no tuvo ninguna dificultad para respetar este límite, dado que la FAIR Act estableció unas ayudas directas limitadas y que se iban reduciendo progresivamente. Sin embargo, la posición de Estados Unidos a este respecto se debilitó debido a que durante los años 1998, 1999, 2000 y 2001 el Congreso estadounidense otorgó ayudas extraordinarias a los agricultores que estaban encaminadas a paliar los efectos de la crisis agraria. Algunas voces, especialmente en el Congreso, se inclinaban a clasificar estas ayudas como no distorsionantes (“caja verde”), y por tanto no incluidas en el límite AMS. La Administración decidió finalmente contabilizar estas ayudas “de emergencia” de 1997 y 1998 dentro de la caja ámbar en su notificación a la OMC de Junio de 2001, lo cual contrarió enormemente a diversos líderes del Congreso, especialmente a Larry Combest, Presidente de la Comisión de Agricultura de la Cámara Baja. Esta decisión sienta un precedente vinculante con relación a las futuras notificaciones a la OMC de las ayudas de emergencia de los años 1999, 2000 y 2001.

El FAPRI, instituto de investigación de políticas agrarias de la Universidad de Missouri, estima que existe una probabilidad de alrededor del 20% de que las ayudas concedidas por la ley agraria superen en 2002 el límite AMS. Por supuesto, un reclasificación de las ayudas—como los pagos contracíclicos y otros programas del USDA—reduciría este riesgo, pero levantaría las iras de otros países, especialmente de la Unión Europea. Además, una maniobra de ese tipo debilitaría en gran manera la posición estadounidense en las negociaciones iniciadas en Doha en noviembre de 2001, cuya principal finalidad es la reducción progresiva, y eventual eliminación, de los subsidios agrarios distorsionadores del mercado.

■ ANÁLISIS POLÍTICO DE LA LEY AGRARIA

Tanto el contenido como el proceso de aprobación de la nueva Ley Agraria deben entenderse como una extensión del momento político que los EE.UU. están viviendo en 2001 y 2002. Tras la deserción del tráfuga Jeffords de las filas Republicanas en 2001, el partido en el gobierno perdió el control del Senado, que está ahora en manos demócratas, por el mínimo margen de un voto. La Cámara de

Representantes está también dividida por un margen mínimo, con una mayoría de 222 Republicanos, 211 Demócratas y dos independientes. Por esta razón, las elecciones parciales de noviembre de este año son especialmente importantes, ya que podrían decidir el control de las dos cámaras del Congreso, cambiando totalmente el panorama político. En esta competición, los Estados eminentemente agrarios del Medio Oeste (especialmente Dakota del Sur, Montana, Minnesota, Missouri y Iowa) y del Sur (en especial Georgia y las Carolinas) se revelan como decisivos en el control del Congreso. Aunque los principales promotores del incremento del gasto presupuestario han sido los Demócratas (especialmente el líder de la mayoría del Senado, Tom Daschle de Dakota del Sur, y el Presidente del Comité de Agricultura del Senado, Tom Harkin de Iowa), los Republicanos no han podido frenar esta iniciativa, debido a la impopularidad que ello hubiera representado de cara a las elecciones. Por ello, tanto Republicanos como Demócratas, como la propia Administración se han mostrado incapaces de resistir la tentación de utilizar la Ley Agraria como primer acto electoral.

En la tabla del Anejo I se desglosa el importe de las medidas de apoyo a los sectores por estados, según el estudio del FAPRI, de la Universidad de Missouri. Dos de los Estados más favorecidos por las ayudas son Iowa y Texas.

Iowa, de donde procede el Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado, Tom Harkin, es el Estado que recibirá el importe más alto en ayudas, en concreto 1.700 millones de dólares en 2002, principalmente para cereales, algodón y oleaginosas, lo que supone un incremento de 539 millones de dólares sobre lo que hubiera recibido según la FAIR Act.

En cuanto a Texas, patria chica del Presidente de la Comisión de Agricultura de la Cámara Baja, Larry Combest, y Estado adoptivo del Presidente Bush, es el cuarto Estado en recepción de ayudas, aunque es el primero en cuanto a incremento de las ayudas respecto a la FAIR Act: 582 millones de dólares adicionales, para un total de 1.150 millones de dólares en 2002, que es casi el doble de lo que hubiera recibido según la FAIR Act. La principal asociación de agricultores, el *American Farm Bureau*, enormemente influyente en el resultado final de la ley, está también presidida por un tejano, Bob Stallman.

En comparación, el Estado de mayor producción agraria, California, es el número 13 en cuanto a recepción de ayudas, aunque su producción supera a la suma de Iowa y Texas. Este desequilibrio es debido en parte a que las principales producciones de California (frutas y hortalizas y vino) apenas reciben subvenciones en el marco de la política agraria estadounidense, o quizás porque las ayudas que reciben son difícilmente cuantificables o carecen de transparencia. Muchas de estas ayudas "invisibles" se manifiestan como apoyo a insumos, especialmente agua.

Dentro de las filas del Partido Republicano se han elevado voces de protesta en contra de la ruptura con la filosofía conservadora que la ley agraria representa. En especial, Richard Lugar, Senador Republicano de Indiana, Presidente del Comité de Agricultura durante varios años, se abstuvo de asistir a la firma de ratificación de la ley, tras haber manifestado insistentemente su desacuerdo durante el proceso de elaboración de la misma. El mismo día de la ratificación, el Senador Lugar manifestó que esta ley deprimiría los precios, crearía excedentes y cerraría mercados para la exportación. Otros Republicanos delegados en la Conferencia Mixta Senado-Cámara de Representantes manifestaron asimismo su descontento con el texto consensuado.

La propia Administración Bush, en especial la Secretaria de Agricultura Ann Veneman, aunque se mostró crítica con el texto de la ley durante la redacción de la misma, ha sufrido reproches por su excesiva pasividad en el proceso. El USDA ignoró el proyecto de ley preparado por el Senado, centrando sus comentarios en la versión de la Cámara de Representantes. Durante los trabajos de la Conferencia Mixta, el USDA se inhibió casi completamente, no ofreciendo recomendaciones claras a los delegados, por lo que la Secretaria Veneman ha sido duramente criticada. El Presidente Bush, que se había pronunciado en 2001 a favor de una

ley “generosa y compatible con el mercado” calificó el texto final, durante la ratificación, simplemente de “generoso”. Las presiones electoralistas que afectaron al Congreso han tenido un efecto similar en la Administración, que se vio forzada a cambiar radicalmente su actitud hacia la ley.

Finalmente, se debe destacar, una vez más, la provisionalidad de este primer análisis de la nueva ley agraria de Estados Unidos, dada su reciente ratificación (13 de mayo de 2002). La confusión tanto en las cifras como en la propia filosofía de la ley se ha debido a la existencia de dos proyectos de ley muy dispares, que han sido consensuados en un tercer texto, que, a su vez, ha tenido que ser modificado por razones de disciplina presupuestaria. En los próximos meses, en que esta ley tendrá que ser desarrollada por el USDA, muchas de estas incertidumbres se verán aclaradas con el fin de proceder a su ejecución.

WASHINGTON, D.C. 16 DE MAYO DE 2002

ANEJO I: MEDIDAS DE APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS. DESGLOSE POR ESTADOS
dólares

Estado	FAIR Act Campaña 02	FSRIA ¹ Campaña 02	Diferencia	FAIR Act Campañas 02-07	FSRIA Campañas 02-07	Diferencia
Alabama	46.925	95.472	48.547	42.307	85.825	43.518
Alaska	83	135	52	83	142	59
Arizona	50.010	139.669	89.659	46.219	128.240	82.021
Arkansas	567.921	811.113	243.192	484.659	684.582	199.922
California	319.844	565.830	245.987	287.852	500.509	212.657
Colorado	117.188	234.430	117.242	100.848	192.179	91.331
Connecticut	1.531	2.781	1.250	1.287	2.321	1.034
Delaware	13.747	25.072	11.325	10.718	20.498	9.780
Florida	10.150	20.916	10.766	9.375	19.049	9.674
Georgia	99.784	221.223	121.439	90.148	200.098	109.950
Idaho	85.956	176.734	90.778	75.553	142.965	67.412
Illinois	1.055.133	1.610.541	555.408	843.969	1.330.734	486.765
Indiana	510.114	786.568	276.454	408.925	652.038	243.113
Iowa	1.154.812	1.704.048	549.236	929.615	1.415.614	485.999
Kansas	524.289	1.039.564	515.275	441.884	844.016	402.132
Kentucky	104.458	172.247	67.788	85.170	141.883	56.713
Louisiana	206.223	347.058	140.836	182.456	304.144	121.688
Maine	2.475	4.584	2.108	1.944	3.778	1.834
Maryland	40.540	70.040	29.500	31.808	56.796	24.988
Massachusetts	934	1.697	763	790	1.424	634
Michigan	187.163	285.925	98.762	151.732	236.338	84.606
Minnesota	766.073	1.160.867	394.794	607.441	942.567	335.126
Mississippi	211.101	368.476	157.375	183.386	323.602	140.216
Missouri	381.413	574.267	192.854	308.704	475.416	166.712
Montana	129.238	266.327	137.088	116.237	218.262	102.025
Nebraska	674.634	1.124.702	450.068	557.807	938.043	380.236
Nevada	1.021	2.063	1.042	954	1.803	848
New Hampshire	806	1.440	634	658	1.172	514
New Jersey	5.725	10.616	4.891	4.555	8.891	4.336
New Mexico	22.795	45.406	22.611	20.246	39.051	18.804
New York	35.925	71.504	35.579	31.359	61.989	30.630
North Carolina	114.441	216.635	102.194	95.716	185.788	90.072
North Dakota	403.415	676.488	273.073	334.934	536.269	201.336
Ohio	369.324	567.561	198.237	292.408	463.077	170.670
Oklahoma	136.121	294.900	158.779	123.627	246.081	122.454
Oregon	35.389	74.660	39.271	31.803	60.705	28.902
Pennsylvania	35.066	97.524	62.457	29.564	86.651	57.088
Rhode Island	49	89	40	41	75	34
South Carolina	39.153	73.697	34.544	34.275	64.788	30.513
South Dakota	391.814	605.878	214.064	310.215	487.005	176.790
Tennessee	96.431	172.497	76.066	80.649	147.042	66.393
Texas	569.687	1.151.864	582.177	512.215	1.011.791	499.577
Utah	8.363	16.917	8.554	7.391	14.060	6.669
Vermont	2.721	4.831	2.110	2.232	3.956	1.723
Virginia	40.902	72.040	31.138	33.615	60.094	26.479
Washington	92.240	199.026	106.786	81.362	158.729	77.367
West Virginia	2.707	4.503	1.796	2.356	3.894	1.538
Wisconsin	206.865	338.486	131.620	171.967	286.521	114.554
Wyoming	10.518	20.579	10.061	9.400	17.418	8.017
Total EE.UU.	9.883.218	16.529.488	6.646.270	8.212.457	13.807.912	5.595.455

¹ FSRIA: Farm Security and Rural Investment Act, ley agraria de 2002